

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES Y DE TARIMA, ASÍ COMO DISPOSICIÓN EN ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EXPOSITORES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS, "FIDMA 2017" (EXPTE 099/2017).

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y de Tarima, así como disposición en alquiler de mobiliario para expositores durante la celebración de la Feria Internacional de Muestras de Asturias, "Fidma 2017", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de marzo del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de Stands modulares y de tarima, así como disposición en alquiler de mobiliario para expositores durante la celebración de la Feria Internacional de Muestras de Asturias, Fidma 2017, por importe de (81.180,06€).

El Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos, el Cuadro de Características Particulares y el Modelo de Proposición Económica, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 16 de marzo de 2017, el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y advertidos de un error en los Pliegos, se procede a su rectificación, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones con fecha 7 de abril, se reúne la Mesa de Contratación el día 17 de abril para el examen de la documentación del Sobre A, relativo a la capacidad para contratar y solvencia económica, presentada por las empresas,

- Iberstand, S.L.
- María Dolores Martínez Vara de Rey, S.A.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la mercantil Iberstand, S.L. no aporta correctamente la documentación exigida en el Pliego, concediéndole un plazo de tres días para su subsanación.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación con fecha 21 de abril para examinar la documentación presentada en la subsanación, comprueba que la empresa, presenta correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido, por la Mesa de Contratación, se procedió en acto público, a la apertura de los "Sobres B documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" de los licitadores admitidos, remitiéndose los mismos a informe técnico para su valoración, dando cumplimiento a la cláusula decimocuarta del pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 26 de abril, se otorga a las empresas las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos):

Licitador: Iberstand, S.L.	Puntuación
• Sustitución color stand modular	15,00
• Stand modular de 3 metros altura	10,00
• Cuadros eléctricos de 3,3 Kw a disposición	10,00
• Organización del servicio	10,00
• Plan mantenimiento instalaciones	5,00

Licitador: Grupo Marva, S.A.	Puntuación
• Sustitución color stand modular	15,00
• Stand modular de 3 metros altura	10,00
• Cuadros eléctricos de 3,3 Kw a disposición	10,00
• Organización del servicio	10,00
• Plan mantenimiento instalaciones	5,00

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha, 26 de abril acordó prestar conformidad al informe referenciado; procediendo seguidamente en acto público, sin la asistencia de ningún representante de las empresas admitidas, a la apertura de los "Sobres C, documentación sujeta a valoración con criterios objetivos" de las empresas admitidas, ofertando las cantidades que a continuación se citan:

Licitador	Precio Ofertado
• Iberstand, S.L.	73.189,05€
• Grupo Marva, S.A.	76.707,00€

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de criterios objetivos de las ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Iberstand, S.L.	50,00
• Grupo Marva, S.A.	37,85

Realizadas las valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subj.	Crit. Obj.	Valorc. Total
Grupo Marva, S.A.	50,00	37,85	87,85
Iberstand, S.L.	50,00	50,00	100,00

Resultando ser la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil Iberstand, S.L., la Mesa de Contratación acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles aportase la documentación requerida en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

QUINTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 12 de mayo, al objeto de valorar la documentación requerida, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

SEXTO.- Dado que la empresa IBERSTAND, S.L. cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las instrucciones internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será la Comisión de Contratación.

SEGUNDO.- El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las

Página 3 de 5

personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 138 del TRLCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es abierto. A tenor de lo previsto en el artículo 157 del TRLCSP, en este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida. Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta del Pliego de condiciones que rige el presente contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante ajena a él.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día 12 de mayo de 2017 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa IBERSTAND, S.L. con CIF: B-81922932 el contrato del Servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y Tarima así como disposición en alquiler de Mobiliario para Expositores durante la celebración de la Feria Internacional de Muestras de

Página 4 de 5

Oficinas Generales
Ctra. Piles al Infanzón, 652 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 80 - Fax: 985 18 01 06
infocamara@camaragijon.es

Recinto Ferial Luis Adaro:
Paseo del Dr. Fleming, 481 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 00 - Fax: 985 33 77 11
infofidma@camaragijon.es

Asturias, Fidma 2017 (Expte.099/2017), por un importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CENTIMOS (73.189,05€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración hasta la finalización del evento fijado en el Pliego.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Álvaro Muñiz Suárez, Director de la actividad ferial.

Gijón, 15 de mayo de 2017


Fdo.- Alvaro Alonso Ordas
Secretario General